



# Registro de Actividades de Tratamiento

## Tratamiento: Gestión de Brechas de Seguridad

<b>Responsable</b>	Instituto Nacional de Estadística SG. De Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones
<b>Finalidad del Tratamiento</b>	Gestión y evaluación de las brechas de seguridad notificadas por los responsables de tratamiento.
<b>Legitimación del Tratamiento</b>	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Art. 32 del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.
<b>Delegado de Protección de Datos</b>	<a href="mailto:dpd@ine.es">dpd@ine.es</a> C/ Poeta Joan Maragall, 51 28020, Madrid
<b>Categorías de datos</b>	Nombre y apellidos, dirección, firma y teléfono. Puesto en la entidad a la que representa.
<b>Categorías de afectados</b>	Personas físicas, incluidas las representantes de personas jurídicas.
<b>Medidas de seguridad</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
<b>Categorías de Destinatarios</b>	Cuerpos y fuerzas de Seguridad del Estado Autoridad de Control: Agencia Española de Protección de Datos
<b>Transferencias internacionales</b>	No están previstas
<b>Plazo de Conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

